

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

9203 *Corrección de errores de la Resolución de 24 de febrero de 2023, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de marzo de 2023 y se convocan las correspondientes subastas.*

Advertido error en el apartado 2.2 de la Resolución de 24 de febrero de 2023, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de marzo de 2023 y se convocan las correspondientes subastas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 49, de fecha 27 de febrero de 2023 y n.º de marginal 5252, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página del BOE 29668, en el apartado 2.2, donde dice:

«El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de julio de 2023 en las Obligaciones a siete años al 0,80 por 100 y el 30 de noviembre de 2033 en las Obligaciones a quince años al 0,70 por 100, indexadas a la inflación.»,

debe decir: «El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de julio de 2023 en las Obligaciones a siete años al 0,80 por 100 y el 30 de noviembre de 2023 en las Obligaciones a quince años al 0,70 por 100, indexadas a la inflación.».